

A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila, y el 25 inciso h) del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **C E R T I F I C O:** -----

Que en la **Sexta Sesión Extraordinaria** celebrada el día **19 de mayo de 2015**, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: -----

Décimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión, y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Gobernación en conjunto con la Comisión de Contraloría, relativo a una Fe de Erratas respecto a la iniciativa para la expedición del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal. -----

En relación al décimo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Gobernación, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: -----

“”””DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A UNA FÉ DE ERRATAS RESPECTO A LA INICIATIVA PARA LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA:

- A la Comisión de Gobernación, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a una Fé de Erratas respecto a la iniciativa para la expedición del reglamento interior de la Contraloría Municipal. - De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Gobernación, en su vigésima primera, celebrada en la Sala de Juntas, a los diecinueve de mayo de dos mil quince, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados:

- I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.- *Derivado del Vigésimo segundo Punto del Orden del Día de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de Abril del presente año, mediante el cual se aprobó el Dictamen de esta Comisión, relativo al acuerdo de la iniciativa para la expedición del reglamento interior de la Contraloría Municipal, mediante el cual dentro de su contenido se establece dicho reglamento para quedar como se aprobó en esa fecha. - SEGUNDO.-* **Con fecha dieciocho de mayo del presente año, el Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic.**



Jorge Luis Morán Delgado giro oficio a esta comisión con el documento adjunto que da lugar al presente dictamen. - **TERCERO.-** Con la misma fecha, el Presidente de la Comisión de Gobernación giró oficio convocatoria al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de las Comisiones a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; - **II.- CONSIDERANDO: - PRIMERO.-** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 54, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.-** Que derivado de la solicitud del titular de la Secretaría del R. Ayuntamiento para elaborar una Fé de Erratas respecto a la iniciativa para la expedición del reglamento interior de la Contraloría Municipal. - **TERCERO.-** Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Gobernación, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, el siguiente: - **III.- RESOLUTIVO: - PRIMERO.-** Se aprueba por unanimidad de votos la Fé de Erratas respecto a la iniciativa para la expedición del reglamento interior de la Contraloría Municipal, el cual fue aprobado en el Vigésimo segundo Punto del Orden del Día de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de Abril del presente año. - **SEGUNDO.-** La Fé de Erratas aprobada por esta Comisión consiste en adicionar los siguientes párrafos al reglamento interior de la Contraloría Municipal, para quedar de la siguiente manera: -----

Art. 3. -----
I al XVII. -----

XVIII.- **Unidad de Mejora Regulatoria.-** Unidad Administrativa, dependiente de la Contraloría Municipal, responsable de la observancia de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Coahuila de Zaragoza en todas y cada una de las áreas del Municipio de Torreón.-----

CAPÍTULO 3.- -----

Art. 10. -----

I. -----

II.- Una Unidad de Mejora Regulatoria.-----

Departamento de Normatividad y Vigilancia.-----

Registro de Trámites y Servicios.-----

Administración Web. -----



CAPÍTULO 4.- -----

Art. 12. -----

Art. 13. -----

Art. 14.- *Son atribuciones y facultades del Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria, las siguientes:*

I.- Instrumentar, impulsar, vigilar, supervisar, auditar y sancionar, en su caso, todas las acciones referentes a la Mejora Regulatoria a las que se refiere la ley de Mejora Regulatoria del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Asimismo, elaborar en coordinación con la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, el Plan de Capacitación que en esta materia requiera la administración pública centralizada y descentralizada del Municipio de Torreón, Coahuila.

II.- Establecer con los titulares de las Dependencias municipales, la relación de servidores públicos que fungirán como Enlaces de la Unidad de Mejora Regulatoria y a través de los mismos tratar todos los asuntos de Trámites y Servicios Municipales.

III.- Establecer los procedimientos para atender de manera eficiente y expedita la normativa en la materia, especialmente todo lo referido a la Ley de Mejora regulatoria del Estado de Coahuila de Zaragoza.

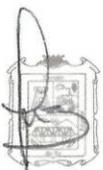
IV.- Asesorar a los Enlaces de la Unidad de Mejora Regulatoria y a los titulares de las Dependencias municipales que así lo requieran para la integración del Registro Municipal de Trámites y Servicios, en un nivel óptimo que contribuya significativamente en la competitividad municipal.

V.- Establecer los procedimientos para la revisión periódica de trámites y servicios, su apego a la normatividad, su trazabilidad, su nivel óptimo y su impacto en la percepción de la ciudadanía.

VI.- Contribuir con todas y cada una de las Dependencias para definir y diseñar los contenidos informativos de las Cédulas de los Trámites y Servicios que integran el Registro Municipal de Trámites y Servicios.

VII.- Coordinar los trabajos de los Enlaces de la Unidad de Trámites y Servicios en los organismos municipales descentralizados para la optimización de la información pública y la integración al Registro Municipal de Trámites y Servicios.

VIII.- Acordar con el Contralor Municipal los programas que promuevan y fortalezcan la política municipal de Mejora Regulatoria.



IX.- Verificar el cumplimiento de los requerimientos de la Ley de Mejora Regulatoria y los compromisos establecidos en el Acuerdo de Coordinación con el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

X.- Informar al Contralor Municipal respecto al desempeño de las actividades realizadas por la Unidad de Mejora Regulatoria, así como la actuación de los servidores públicos respecto a garantizar niveles óptimos en la prestación de servicios públicos municipales.

XI.- Las demás que le sean encomendadas por el Contralor Municipal y que le determinen otras disposiciones legales

Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107, 113 y 132 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. - Una vez analizado y discutido, el presente Dictamen fue aprobado, por Unanimidad de sus miembros que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados siendo estos los siguientes: - Comisión de Gobernación - Presidente.- C. Miguel Felipe Mery Ayup - Secretario C. Roberto Rodríguez Fernández - Vocal C. Mario Prudencio Valdés Garza - Vocal C. Ruth Elidé Carranza Gómez - Vocal C. José Ignacio Corona Rodríguez. - Vocal C. María de Lourdes Quintero Pamanes - Vocal C. Sergio Lara Galván - Sala de juntas de la Presidencia Municipal de Torreón, Torreón, Coahuila, a los Diecinueve Días del Mes de Mayo de Dos Mil Quince. """"""

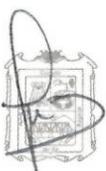
Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de Votos a favor de los presentes; se tomó el siguiente **ACUERDO**: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción I numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE**: -----

Primero.- Se aprueba la Fe de Erratas respecto a la iniciativa para la expedición del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal, consistente en adicionar los siguientes párrafos así como recorrer el consecutivo del articulado, para quedar de la siguiente manera: -----

Art. 3. -----

I al XVII. -----



XVIII.- **Unidad de Mejora Regulatoria.**- Unidad Administrativa, dependiente de la Contraloría Municipal, responsable de la observancia de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Coahuila de Zaragoza en todas y cada una de las áreas del Municipio de Torreón. -----

CAPÍTULO 3.- -----

Art. 10. -----

I. -----

II.- Una Unidad de Mejora Regulatoria. -----

Departamento de Normatividad y Vigilancia.-----

Registro de Trámites y Servicios. -----

Administración Web. -----

CAPÍTULO 4.- -----

Art. 12. -----

Art. 13. -----

Art. 14.- Son atribuciones y facultades del Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria, las siguientes:

I.- Instrumentar, impulsar, vigilar, supervisar, auditar y sancionar, en su caso, todas las acciones referentes a la Mejora Regulatoria a las que se refiere la ley de Mejora Regulatoria del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Asimismo, elaborar en coordinación con la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, el Plan de Capacitación que en esta materia requiera la administración pública centralizada y descentralizada del Municipio de Torreón, Coahuila.

II.- Establecer con los titulares de las Dependencias municipales, la relación de servidores públicos que fungirán como Enlaces de la Unidad de Mejora Regulatoria y a través de los mismos tratar todos los asuntos de Trámites y Servicios Municipales.

III.- Establecer los procedimientos para atender de manera eficiente y expedita la normativa en la materia, especialmente todo lo referido a la Ley de Mejora regulatoria del Estado de Coahuila de Zaragoza.

IV.- Asesorar a los Enlaces de la Unidad de Mejora Regulatoria y a los titulares de las Dependencias municipales que así lo requieran para la integración del Registro Municipal de Trámites y Servicios, en un nivel óptimo que contribuya significativamente en la competitividad municipal.



V.- Establecer los procedimientos para la revisión periódica de trámites y servicios, su apego a la normatividad, su trazabilidad, su nivel óptimo y su impacto en la percepción de la ciudadanía.

VI.- Contribuir con todas y cada una de las Dependencias para definir y diseñar los contenidos informativos de las Cédulas de los Trámites y Servicios que integran el Registro Municipal de Trámites y Servicios.

VII.- Coordinar los trabajos de los Enlaces de la Unidad de Trámites y Servicios en los organismos municipales descentralizados para la optimización de la información pública y la integración al Registro Municipal de Trámites y Servicios.

VIII.- Acordar con el Contralor Municipal los programas que promuevan y fortalezcan la política municipal de Mejora Regulatoria.

IX.- Verificar el cumplimiento de los requerimientos de la Ley de Mejora Regulatoria y los compromisos establecidos en el Acuerdo de Coordinación con el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

X.- Informar al Contralor Municipal respecto al desempeño de las actividades realizadas por la Unidad de Mejora Regulatoria, así como la actuación de los servidores públicos respecto a garantizar niveles óptimos en la prestación de servicios públicos municipales.

XI.- Las demás que le sean encomendadas por el Contralor Municipal y que le determinen otras disposiciones legales. -----

Segundo.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal y/o en el Periódico Oficial del Estado. -----

Tercero.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección de Contraloría, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. -----

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los 19 (diecinueve) días del mes de Mayo del año dos mil quince. -----

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO
LIC. JORGE LUIS MORAN DELGADO

